



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

INSTITUTO DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO INAPS-59/2022

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MTRO. NOÉ GUADALUPE SALINAS FLORES, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT" Y POR LA OTRA PARTE LA C. **MARÍA VENTURA ESPINOSA TOVAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR"; ASIMISMO COMPARECEN POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, LA LIC. MARÍA ELIZABETH LÓPEZ BLANCO, DIRECTORA GENERAL DE Y LA C.P.A. GLADIS FLORES CONTRERAS, DIRECTORA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL USUARIO" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS " DECLARA:

I.1 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACC. XV, 4, 6, 60 FRACCIÓN I, 74, 76, 112, 113 Y 118, 119 Y 122 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULOS 67, 68, 72, 76, 78, 87, 88 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; Y DE CONFORMIDAD CON EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL L.P.E.-INAPS-11/2022 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA, QUE SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, A "EL PROVEEDOR", MARÍA VENTURA ESPINOSA TOVAR, POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDE A SU FORMALIZACIÓN, YA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA, PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, MISMO QUE SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.2 QUE TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA MÉXICO NO. 325 SUR, COLONIA SAN ANTONIO, C.P. 63159, EN LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT.

II.- " EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1 QUE LA C. MARIA VENTURA ESPINOSA TOVAR, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NO. IDMEX2077818458<<08010054950146009267M3012316MEX, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

II.2 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

II.3 QUE ES UNA PERSONA MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA EN CASO DE FALTAR A ELLO, DE PERDER TODO DERECHO DERIVADO DEL MISMO EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.

II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EITV600926TV9 Y SU DOMICILIO FISCAL LO TIENE EN EL INMUEBLE QUE SE UBICA EN CALLE LEÓN NÚMERO 169 COLONIA CENTRO, C.P. 63000, EN LA

CONTRATO INAPS-59/2022
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA
PARA SEPEM

INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT
AVENIDA MÉXICO No. 325 SUR, COL. SAN ANTONIO



1/8



CONTRATO INAPS-59/2022

CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, MISMO QUE SEÑALA COMO CONVENCIONAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

II.5 QUE NO ESTA CONSIDERADA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 77 Y 138 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL ARTICULO 69 Y 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.6 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT, Y SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PLENA EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSTRAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT" COMPRA A "EL PROVEEDOR" LOS ARTÍCULOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, CUYAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y PRECIO POR PARTIDA SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PDA.	DESCRIPCIÓN	MARCA	U/M	CANTIDAD	P.U. \$	IMPORTE \$
125	BOLÍGRAFO PUNTO FINO 0.7MM COLOR ROJO PUNTA DE AGUJA	SAIRA	Pieza	194	1.88	364.72
126	BOLÍGRAFO PUNTO FINO 0.7MM COLOR AZUL PUNTA DE AGUJA	SAIRA	Pieza	2065	1.88	3,882.20
127	BOLÍGRAFO PUNTO FINO 0.7MM COLOR NEGRO PUNTA DE AGUJA	SAIRA	Pieza	1246	1.88	2,342.48
146	SILICÓN LÍQUIDO FRASCO DE 100ML	SAIRA	Pieza	107	16.59	1,776.13
157	TIJERA PARA COSTURA Y OFICINA 7"	SAIRA	Pieza	1	20.16	20.16
160	TIJERA PARA OFICINA DE 7" ACERO INOXIDABLE	SAIRA	Pieza	303	20.16	6,108.48
172	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES COLORES NEÓN 3X3" (76X76MM) CUBO DE 400 HOJAS	SAIRA	Pieza	239	31.69	7,573.91
181	CARTULINA COLOR AMARILLO ELÉCTRICO 50X66CM	SAIRA	Pieza	42	6.70	281.40
185	CARTULINA COLOR MORADO 50X66CM	SAIRA	Pieza	55	6.70	368.50
186	CARTULINA COLOR NARANJA 50X66CM PZA	SAIRA	Pieza	45	6.70	301.50
188	CARTULINA COLOR VERDE BANDERA 50X66CM	SAIRA	Pieza	55	6.70	368.50
189	CARTULINA COLOR VERDE LIMÓN 50X66CM	SAIRA	Pieza	40	6.70	268.00
213	HOJA DE PAPEL TAMAÑO CARTA COLOR MORADO 75GR C/100 PZA	SAIRA	Paquete	20	41.19	823.80

CONTRATO INAPS-59/2022
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA
PARA SEPEN





CONTRATO INAPS-59/2022

214	HOJA DE PAPEL TAMAÑO CARTA COLOR NARANJA 75GR C/100 PZA	SAIRA	Paquete	21	41.19	864.99
219	HOJA DE PAPEL TAMAÑO CARTA COLOR AZUL PASTEL 75 GRS C/100 PZAS	SAIRA	Paquete	6	41.19	247.14
243	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75GR C/500 HOJAS	PAPER LINE	Paquete	6713	100.69	675,931.97
247	HOJA DE PAPEL TAMAÑO CARTA COLOR AZUL INTENSO 75GR C/100 PZAS	SAIRA	Paquete	3	41.19	123.57
248	HOJA DE PAPEL TAMAÑO CARTA COLOR MORADO INTENSO 75GR C/100 PZAS	SAIRA	Paquete	3	41.19	123.57
249	HOJA DE PAPEL TAMAÑO CARTA COLOR NARANJA ELÉCTRICO 75GR C/100 PZAS	SAIRA	Paquete	3	41.19	123.57
252	HOJA DE PAPEL TAMAÑO CARTA COLOR VERDE LIMÓN 75GR C/100 PZAS	SAIRA	Paquete	3	41.19	123.57
253	HOJA DE PAPEL TAMAÑO CARTA COLOR ROJO ELÉCTRICO 75GR C/100 PZAS	SAIRA	Paquete	1	41.19	41.19
					SUBTOTAL	702,058.35
					I.V.A.	112,329.34
					TOTAL	814,387.68

***LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.**

SEGUNDA.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTA SUJETO A VARIACIÓN ALGUNA Y ES POR LA CANTIDAD DE \$814,387.68 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), QUE SE DESGLOSA EN LA CANTIDAD DE \$702,058.35 (SETECIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$112,329.34 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 34/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.-ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL, RAMO 33 (FONE), PARTIDA PRESUPUESTAL: 21102, 21105, 21106 Y 21201

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR ESTE CONTRATO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS INVOCADOS EN EL PUNTO II.6 DE LAS DECLARACIONES; ASÍ COMO EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS ARTÍCULOS A MÁS TARDAR EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN EL ALMACÉN GENERAL DE LOS SEPEN, UBICADO EN LIBRAMIENTO TEPIC-MAZATLÁN NÚMEROS 3934 Y 3936 RESPECTIVAMENTE, DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, EN TEPIC, NAYARIT, DE 09:00 A 14:00 HORAS.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO A "EL PROVEEDOR" LO REALIZARÁ LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, SE

CONTRATO INAPS-59/2022
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA
PARA SEPEN

3/8





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

INSTITUTO DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT

CONTRATO INAPS-59/2022

OBLIGA A PAGAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ ENTREGADO LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL CFDI, EN FORMATO PDF Y XML, DEBERÁ ENVIARSE DE FORMA ELECTRÓNICA AL CORREO QUE LE SEA NOTIFICADO A TRAVÉS DEL ÁREA DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LOS SEPE, SIENDO EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES QUIEN RECIBA LA FACTURA DEBIDAMENTE SELLADA DE RECIBIDO POR PARTE DEL ALMACÉN GENERAL, PARA REMITIRLAS AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS ADJUNTO A LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA EFECTO DE PAGO, EL CUAL DEBERÁ DE REALIZARSE A MÁS TARDAR EN UN TÉRMINO DE HASTA 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE RECIBA LA FACTURA SELLADA Y FIRMADA DE RECIBIDO.

UNA VEZ RECIBIDO EL PAGO CORRESPONDIENTE, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ EMITIR CFDI DE COMPLEMENTO DE PAGO Y/O RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO, DEBIENDO ENVIARSE DE FORMA ELECTRÓNICA AL CORREO NOTIFICADO POR PARTE DEL ÁREA DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LOS SEPE, A MÁS TARDAR AL DÉCIMO DÍA NATURAL DEL MES SIGUIENTE AL QUE SE RECIBIÓ EL PAGO.

FACTURAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nombre: SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
RFC: SEP920607LR6
Domicilio: AV. DEL PARQUE Y LA CULTURA S/N FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE, C.P. 63157, TEPIC, NAYARIT

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULO 74, 75, 118 Y 119, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 76 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEBERÁ DE **GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO I.V.A. Y FIANZA DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS ARTICULOS Y/O SERVICIOS**, LAS CUALES "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, MÁS TARDAR A LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS DE LOS INSUMOS Y/O SERVICIOS LA PROPORCIONARA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, LAS DEBERÁN GARANTIZAR POR MEDIO DE CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA A FAVOR Y ACEPTABLE PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR" EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL PAGO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE ORIGINE A SU CARGO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, A MÁS TARDAR A LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UN CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA A FAVOR Y ACEPTABLE PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DE 12 MESES, Y POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A **\$81,438.77 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.)**, CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO IVA INCLUIDO Y PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS ENTREGARÁ A EL

4/8

CONTRATO INAPS-59/2022
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA
PARA SEPE

INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT
AVENIDA MÉXICO No. 325 SUR, COL. SAN ANTONIO





CONTRATO INAPS-59/2022

INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, A MÁS TARDAR A LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UN CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA A FAVOR Y ACEPTABLE PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DE 12 MESES, Y POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A **\$70,205.84 (SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 84/100 M.N.)**, CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN IVA INCLUIDO HASTA QUE "EL USUARIO" DETERMINE QUE NO EXISTE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE LOS MISMOS CUMPLEN CON LA CALIDAD DE LOS ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS.

TRATÁNDOSE DE FIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA AFIANZADORA:

A). QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

B). QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUNQUE HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.

C). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT" QUIEN LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA; PARA LO CUAL "EL USUARIO" MEDIANTE ESCRITO INFORMARÁ A "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT" QUE RECIBIÓ EN TIEMPO Y FORMA Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN LOS ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

D). QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL BENEFICIO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 179 Y QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTES.

E). QUE "LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE NAYARIT" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONSIGNADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LA CANTIDAD EN DINERO QUE SE ORIGINE.

F). QUE "LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE NAYARIT" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO CELEBRADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE "LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE NAYARIT" DE RECLAMAR A "PROVEEDOR" EL IMPORTE A SU CARGO QUE EXCEDA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA.

OCTAVA- RECEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS- "EL USUARIO" ES RESPONSABLE DIRECTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, LO CUAL HARÁ DEL CONOCIMIENTO A "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT" DENTRO DE UN PLAZO DE (5)

CONTRATO INAPS-59/2022
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA
PARA SEPEN

[Handwritten signatures and initials]





CONTRATO INAPS-59/2022

DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN, TURNANDO COPIA A LA SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" AL PLAZO DE ENTREGA, DE LOS ARTÍCULOS "EL USUARIO" SE RESERVA EL DERECHO DE RECIBIR O RECHAZAR LOS ARTÍCULOS, COMUNICANDO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT" PARA EL TRAMITE A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT" TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR, SI ASÍ CONSIDERA CONVENIENTE, LOS ARTÍCULOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EN SU CASO, "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT", NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON LOS ARTÍCULOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS A FIN DE QUE SE AJUSTEN A LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA.- RESPONSABILIDADES DEL "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS ARTÍCULOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR.

DECIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSE EN MATERIA DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL CON RESPECTO A LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, TENDRÁ APAREJADA UNA SANCIÓN, CONSISTENTE EN: POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SE APLICARÁ UN 0.3% DE PENALIZACIÓN MISMO QUE NO EXCEDERÁ EL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO; Y SERÁN DETERMINADOS EN FUNCIÓN DE LOS ARTÍCULOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE; ESTA PENA CONVENCIONAL LA HARÁ EFECTIVA "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT", LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DÉCIMO PRIMERO, CAPÍTULO ÚNICO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

DECIMA TERCERA.- "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT", PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, ESTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SU EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE COMO CAUSA DE INTERÉS GENERAL LOS CASOS EN QUE SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD DEL MEDIO AMBIENTE DE LAS ZONAS DE LA REGIÓN, ASIMISMO CUANDO POR CAUSAS NATURALES (SISMOS, TORMENTAS, CICLONES, INCENDIOS ETC.) O DE FUERZA MAYOR (INESTABILIDAD SOCIAL O POLÍTICA, GUERRA ETC.) EXISTA LA NECESIDAD DE RETIRAR RECURSOS ASIGNADOS A LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS, PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN IMPLEMENTAR, QUE RESTAUREN EL ORDEN SOCIAL "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT" LO COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA FEHACIENTE A FIN DE QUE ESTE ENTERADO.

CONTRATO INAPS-59/2022
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA
PARA SEPEM





DECIMA CUARTA.- RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ESTE CONTRATO POR LAS CAUSAS Y CUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA A CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A.- INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO, EN TAL CASO, "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO PRUEBAS QUE ESTIMES PERTINENTES TRANSCURRIDO EL TERMINO A QUE SE REFIERE, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE VALER CON ELLO LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO MISMO QUE DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE NOTIFICARÁ FORMALMENTE A "EL PROVEEDOR" EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES.
- B.- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA, PRODUCIRÁ LA RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT"; ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, PARA LO CUAL "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL PROVEEDOR" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

DECIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT" PODRÁ SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, MEDIANTE UN DICTAMEN QUE PRESENTE EL ÁREA USUARIA QUE PRECISE LA RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LAS MISMAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 124 Y 126 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA "LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT".

DECIMA SEXTA.-"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, NI A FAVOR DE PERSONA ALGUNA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, LAS QUE SOLO PODRÁN CEDERSE PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

DECIMA SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN COMÚN.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, Y LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.





Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

INSTITUTO DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT

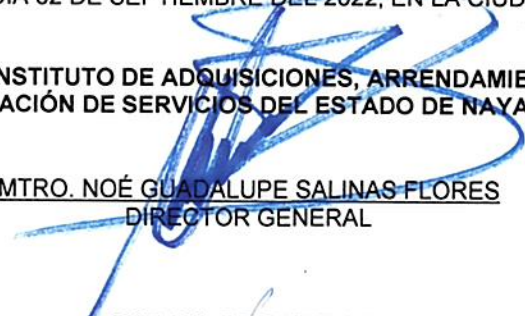
CONTRATO INAPS-59/2022

DECIMA OCTAVA.- VIGENCIA.- ESTE CONTRATO, PARA EFECTOS DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN EN CUANTO A LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 112, Y 121 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, ARTÍCULOS 84 Y 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

DECIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, SERÁN RESUELTAS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y EN CUANTO A EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE EN ESTA POR LOS TRIBUNALES JUDICIALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; RENUNCIANDO "EL PROVEEDOR" A LA JURISDICCIÓN QUE LE CORRESPONDA O PUDIERE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE SE FIRMA EN TRES TANTOS ORIGINALES, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES EN LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT.

POR "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT"


MTRO. NOÉ GUADALUPE SALINAS FLORES
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"
MARÍA VENTURA ESPINOSA TOVAR


C. MARÍA VENTURA ESPINOSA TOVAR
PROPIETARIA

POR "EL USUARIO"
LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT


LIC. MARÍA ELIZABETH LÓPEZ BLANCO
DIRECTORA GENERAL


C.P.A. GLADIS FLORES CONTRERAS
DIRECTORA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS
SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

8/8

CONTRATO INAPS-59/2022
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA
PARA SEPEM

INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT
AVENIDA MÉXICO No. 325 SUR, COL. SAN ANTONIO

